

AÑO XXXVII

NUM. 16

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 22 de Abril de 1949



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 623 - Apartado 61
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador.

ST. JAMES
Baltimore, Maryland

St. James
Baltimore, Maryland

St. James
Baltimore, Maryland

St. James
Baltimore, Maryland

St. James
Baltimore, Maryland

St. James
Baltimore, Maryland

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado Delegación General

Decretos Visiriales relativos a personal 409

Delegación de Asuntos Indígenas

Decreto Visirial de 15 de marzo de 1949, por el que se dispone la baja del Mejasni del Bajá de Tetuán, Mohammed Ben Yilali El Buanani Sarguini	410
Otro de 18 de marzo de 1949, por el que se nombra Mejasni del Caid de Quebdana a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Aamar ...	411
Otro de 4 de marzo de 1949, por el que se nombra Mocaddem de Puerto Capaz a Sid Ahmed Ben Mohammed Ben Abdeselam El Bazi	411
Otro de 4 de marzo de 1949, por el que se dispone la baja del Aadel de Beni Buifrur (Quert), Mohammed Ben Aisa Ben Mohammed El Bachir	411
Otro de 10 de marzo de 1949, por el que se nombra Cateb del Kadi de Metiua (Chauen), a Mohammed Ben Mohammed Ben Si Mohammed Ben Si Mohammed Mechbal	412
Otro de 4 de marzo de 1949, por el que se nombra Chej de la fracción Uesti de Beni Ersin a Si El Hasan Ben Si Taieb Ben Salah	412
Otro de 8 de marzo de 1949, por el que se autoriza para comprar un terreno a doña Juana García Ortiz	412
Otro de 8 de marzo de 1949, por el que se autoriza para comprar un terreno en Beni Ulicheck, a don Jerónimo Ortiz Asensio	413
Otro de 18 de marzo de 1949, por el que se nombra Nadir del Habús de la Zauia de Sidi Buyida (Tetuán), a Si Abdelatid Ben Abdse-lam Sordo	413
Otro de 10 de marzo de 1949, por el que se nombra Nadir del Habús de Chauen, a Sid Abdselam Ben Mohammed Ahrazmi	414

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Decreto Visirial de 4 de abril de 1949, por el que se conceden quinquenios al Mocaddem de la Guardia Jalifiana, núm. 34, Yel-lul Ben Buselham El Jolti	414
Otro de 2 de abril de 1949, por el que se conceden quinquenios al Caid de 2. ^a de Fuerzas Jalifianas Duc-duc Ben Mohand Bel El Hach	414

Administración Central

DELEGACION GENERAL.--Sección de personal.—Acuerdos relativos a personal	415
Aviso del resultado de la oposición para proveer las plazas de Médicos vacantes en el Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona	416

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.--Inspección de Entidades Municipales.—Instrucciones provisionales para la hospitalización de los Funcionarios de la Administración Municipal de la Zona ...	418
Sección Política.—Aviso relativo a la anulación de unas licencias de caza	419
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.--Inspección de Industrias.—Aviso relativo a la petición formulada por don Manuel Rodríguez Mayorga para instalar una fábrica de salazones en Villa Sanjurjo	420
Servicio de Minas.—Anuncio relativo a la delimitación de unos permisos mineros	420
SERVICIO DE GANADERIA.—Boletín mensual de Epizootias correspondiente al mes de marzo ppdo.	422
DELEGACION DE HACIENDA.—SERVICIO DEL RESGUARDO DE ADUANAS DE LA ZONA.—Anuncio de concurso.—Pliego de condiciones Técnico-Legales que ha de regir en el concurso que celebrará la Junta Económica del Resguardo el día 10 del próximo mes de mayo	423
<hr/>	
ANUNCIOS PARTICULARES	427

Anexo al número 16

Registro de Inmuebles	199
Administración de Justicia.—Edictos	199
Cédulas de citación	200
" de notificación	203
" de requerimiento	205

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos**Administración Pública del Protectorado****Delegación General****NOMBRAMIENTOS**

Decreto Visirial de 2 de marzo de 1949, nombrando Jefe de los Servicios de Abastecimientos de la Delegación de Economía a **don Antonio Díez Gómez Aguasal**.

Otro de 10 del mismo mes y año, nombrando Agente de 2.^a del C. G. P., a **don Tomás González Alonso**.

Otro de 11 del mismo mes y año, nombrando Oficial de 2.^a de los Tribunales Hispanos Jalifianos a **don Ricardo Espina Alvarez**.

Otro de 10 del mismo mes y año, nombrando Contador de 2.^a a **don Ignacio Alcaráz Cánovas**.

ASCENSOS

Decreto Visirial de 4 de abril de 1949, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad, a las categorías que se citan y con efectos económico-administrativos de primero de enero del año en curso, de los funcionarios del Cuerpo de Delineantes que a continuación se relacionan:

A DELINEANTES MAYORES DE SEGUNDA CLASE CON 8.400 PTAS. DE SUELDO ANUALES Y OTRAS 8.400 PTAS. TAMBIEN ANUALES DE GRATIFICACION

1.--Don Fernando Lumbreras García.

A DELINEANTES MAYORES DE TERCERA CLASE, CON 7.200 PTAS. DE SUELDO ANUALES Y OTRAS 7.200 PTAS. TAMBIEN ANUALES, DE GRATIFICACION

1.--Don José Sánchez Muñoz.

2.--Don José Olmo Boullón, continuando en su actual situación de "excedencia activa".

3.--Don Alfonso Martín Tierno.

4.--Don Manuel Dueñas Ristori.

5.--Don José Guerrero García.

A DELINEANTES PRIMEROS CON 6.000 PTAS. ANUALES DE SUELDO Y OTRAS 6.000 PTAS. TAMBIEN ANUALES DE GRATIFICACION

1.--Don Ernesto Murcia Domínguez, continuando en su actual situación de "excedencia voluntaria".

- 2.--Don Gervasio Cejuela Amado, continuando en su actual situación de "excedencia voluntaria".
- 3.--Don Braulio Díez Martín.
- 4.--Don Francisco Sáenz Maiz, continuando en su actual situación de "excedencia activa".
- 5.--Don Pedro Sáenz Maiz.
- 6.--Don Carlos Leiva Tortosa.
- 7.--Don José Durán Rivas.
- 8.--Don José María Acosta Lorenzo, continuando en su actual situación de "excedencia activa".
- 9.--Don Manuel Rubio Morales, continuando en su actual situación de "excedencia activa".
- 10.--Don Antonio Martínez Plaza, continuando en su actual situación de "excedencia voluntaria".
- 11.--Don Francisco Moreno Sánchez.

Otro de la misma fecha, ascendiendo a Motorista de 1.^a a don Arsenio Sánchez de la Fuente.

EXCEDENCIAS

Decreto Visirial de fecha 16 de marzo de 1949, disponiendo pase a situación de excedencia voluntaria al Auxiliar Tercero del C. G. A., don Antonio de la Rubia Tellez.

Otro de fecha 11 del mismo mes y año, concediendo excedencia voluntaria al Auxiliar Mayor del C. G. A. doña Josefa Más Puig.

REINGRESOS

Decreto Visirial de 10 de marzo de 1949, concediendo el reingreso al Médico de los S. Sanitarios de la Zona, don Isidoro Erviti Villanueva.

Otro de 11 del mismo mes y año, concediendo el reingreso al Auxiliar segundo del C. G. A., don Julio Calvo Espinazo.

B A J A S

Decreto Visirial de fecha 5 de marzo de 1949, disponiendo el cese a los Agentes del C. G. P., don Félix del Campo López y don Aniceto Tamayo Vián.

Otro de 21 del mismo mes y año, dispone el cese a voluntad propia al Mudarrir de 2.^a, Sid Mohammed Ben Mohammed Ben Haddú El Quebdani.

Otro de 8 del mismo mes y año, disponiendo el cese en la Administración al Maestro Nacional, don Julián Juez Vicente.

Tetuán, 20 de abril de 1949.

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL disponiendo la baja del Mejasni del Bajá de Tetuán, Mohammed Ben Yilali El Buanani Sarguini

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer la baja de Si Mohammed Ben Yilali El Buanani Es-Sarguini en el cargo de mejasni del Bajá de Tetuán.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de los que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 15 de Yumada 1.^o de 1368 (correspondiente al 15 de marzo de 1949.—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán, 15 de marzo de 1949.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL nombrando Mejasni del Caid de Quebdana a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Amar

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar mejasni del Caid de la cabila de Quebdana del Territorio del Quert a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Amar.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de los que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 18 de Yumada 1.^a de 1368 (correspondiente al 18 de marzo de 1949.—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán, 18 de marzo de 1949.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL nombrando Mocaddem de Puerto Capaz a Sid Ahmed Ben Mohammed Ben Abdeslam El Bazi

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Mocaddem de Puerto Capaz de la cabila de Metiua del Territorio de Chauen a Sid Ahmed Ben Mohammed Ben Abdeslam El Bazi, el que cesará en su anterior cometido de Chej de la fracción de Jag-gun de dicha cabila.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de los que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 4 de Yumada 1.^a de 1368 (correspondiente al 4 de marzo de 1949.—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán, 4 de marzo de 1949.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL disponiendo la baja del Aadel de Beni Buifrur (Quert), Mohammed Ben Aisa Ben Mohamed El Bachir

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, visto que el aadel Si Mohammed Ben Aisa Ben Mohammed Bachir, adscrito a la mehacama de la cabila de Beni Buifrur del Territorio del Quert, ha cometido faltas por las cuales legal-

mente se le debe separar de las funciones notariales. Nos ateniéndonos al informe del Ministro de Justicia y a propuesta del mismo, ordenamos su separación y cese en su cargo de una forma definitiva y con arreglo a su tenor debe cesar en el mismo y marcharse.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de los que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 4 de Yumada 1.^a de 1368 (correspondiente al 4 de marzo de 1949.—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán, 4 de marzo de 1949.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL nombrando Cateb del Kadi de Metiua (Chauen), a Mohammed Ben Mohammed Ben Mohammed Mechbal

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Cateb del Kadi de la cabila de Metiua del Territorio de Chauen a Si Mohammed Ben Si Mohammed Ben Si Mohammed Mechbal.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de los que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 10 de Yumada 1.^a de 1368 (correspondiente al 10 de marzo de 1949.—**Ahmed El Had-dad.**

Visto par su promulgación y ejecución.— Tetuán, 10 de marzo de 1949.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL nombrando Chej de la fracción Uesti de Beni Ersin, a Si El Hasan Ben Si Taieb Ben Salah

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Chej de la fracción de Uesti de la cabila de Beni Ersin del Territorio de Chauen a Si El Hassan Ben Si Taieb Ben Salah.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de los que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 4 de Yumada 1.^a de 1368 (correspondiente al 4 de marzo de 1949.—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán, 4 de marzo de 1949.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL autorizando para comprar un terreno a doña Juana García Ortíz

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

Decretamos:

Se autorice a doña Juana García Ortiz, para adquirir una parcela de terreno sita en "Tuabel", con extensión aproximada de 200 metros de capacidad, propiedad de Sid El Hach Alí Ben Mohammed El Jal-ladi, que limita con la calle Torres y las propiedades del Jal-ladi, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de los que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Tetuán, a 8 de Yumada 1.^a de 1368 (correspondiente al 8 de marzo de 1949.—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán, a 8 de marzo de 1949.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL autorizando para comprar un terreno en Beni Ulicheck, a don Jerónimo Ortiz Asensio

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

Decretamos:

Se autoriza a don Jerónimo Ortiz Asensio, para adquirir una parcela de terreno sita en Beni Ulicheck, con extensión aproximada de 224 metros cuadrados, propiedad de Sid Mohammed Ben Haddu Uld Bay Ulicheck, que limita al Este con la propiedad de El Hach Ben Salah Ben Mohammed; al Norte y Oeste, con la propiedad del Majzen, y al Sur, con la carretera, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de los que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Tetuán, a 8 de Yumada 1.^a de 1368 (correspondiente al 8 de marzo de 1949.—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán, a 8 de marzo de 1949.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL nombrando Nadir del Habús de la Zauia de Sidi Buyida (Tetuán), a Sid Abdelatif Ben Abdeslam Sordo

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Nadir del Habús de la Zauia de Sidi Buyida de Tetuán a Si Abdelatif Ben Abdeslam Sordo.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de los que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 18 de Yumada 1.^a de 1368 (correspondiente al 18 de marzo de 1949.—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán, 18 de marzo de 1949.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

**DECRETO VISIRIAL nombrando Nadir del Habús en Chauen a Sid
Abdselam Ben Mohammed Ahrazmi**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Nadir del Habús de la ciudad de Chauen a Si Abdselam Ben Mohammed Ahrazmi.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin ex-
tralimitación.

Y la Paz.

A 9 de Yumada 1.^a de 1368 (correspondiente al 9 de marzo de 1949).—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 9 de marzo de 1949.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

**DECRETO VISIRIAL concediendo quinquenios al Moccadem de la Guardia
Jalifiana, núm. 34, Yel-lul Ben Buselham El Jolti**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa el 12 de junio de 1946, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 25, por el que se reconoce el derecho a la percepción de quinquenios a los Coiad, Mulacemin y Mokademin de las Fuerzas Jalifianas, desde la fecha de la primera revista administrativa como Mokaden.

Decretamos:

Que el Mokaden núm. 34, Yel-lul Ben Buselham Jolti, con destino en la Guardia Personal de S. A. I. el Jalifa, tiene reconocido el 2.^o quinquenio con la cantidad de 1.000 pesetas, que percibirá a partir de primero de marzo de 1949, por reunir en dicha fecha diez años desde su primera revista administrativa como Mokaden.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-
limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 5 de Yumada de 1368 (correspondiente al 4 de abril de 1949).—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 4 de abril de 1949.—
El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

**DECRETO VISIRIAL concediendo quinquenios al Caid de 2.^a de Fuerzas
Jalifianas, Duc-Duc Ben Mohand Ben El Hach**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa el 12 de junio de 1946, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 25, por el que se reconoce el derecho a la percepción de quinquenios a los Coiad, Mulacemin y Mokademin de las Fuerzas Jalifianas, desde la fecha de la primera revista administrativa como Mokaden.

Decretamos:

Que el Caid de 2.^a núm. 176, Sid Duk-duk Ben Mohand Ben Hach, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, tiene reconocido el 2.^o quinquenio con la cantidad de 1.000 pesetas, que percibirá a partir de primero de marzo de 1949, por reunir en dicha fecha diez años desde su primera revista administrativa como Mokaden.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 3 de Yumada de 1368 (correspondiente al 2 de abril de 1949).—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 2 de abril de 1949.--
El General de División, Delegado General, **Víctor Martínez Simancas.**

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

BAJAS

Acuerdo de 5 de abril de 1949, concediendo la baja a voluntad propia en el cargo de Médico provisional de los Servicios Sanitarios de la Zona, don **Ernesto Prada Campelo.**

DESTINOS

Acuerdo de 6 de abril de 1949 destinando al Círculo Médico de Keta-ma al Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona, provisional, **Si Mohamad Ben Abdelah Murcia.**

Acuerdo de 6 de abril de 1949, destinando al Puesto Sanitario de Arbaa de Aiaxa (Círculo Médico de Beni Arós) al Practicante de los Servicios de la Zona, provisional, **don Miguel García Calleja.**

Acuerdo de 5 de abril de 1949, destinando a la Prisión de Arcila, por necesidades del servicio, al Subalterno Mayor de Primera de la Sección de Prisiones, **don Miguel Espallargues Sánz.**

Acuerdo de 5 de abril de 1949, destinando a la Prisión de Chauen, por necesidades del Servicio, al Subalterno Mayor de segunda de la Sección de Prisiones, **don José María Padilla Muñoz.**

Acuerdo de 9 de abril de 1949, destinando con carácter voluntario a la Prisión de Larache al Subalterno 1.^o de la Sección de Prisiones, **Si Ahmed Ben Mohammed Escara.**

Acuerdo de 9 de abril de 1949, destinando con carácter voluntario a la Prisión de Larache al Subalterno 1.^o de la Sección de Prisiones, **Si Mohammed Ben Abdeslam Ben Musa.**

Acuerdo de 9 de abril de 1949, destinando con carácter voluntario a la Prisión de Chauen al Subalterno 1.^o de la Sección de Prisiones, **Si Fed-dal Ben Feddal Gomari.**

Acuerdo de 9 de abril de 1949, destinando a la Prisión de Chauen, con carácter voluntario, al Subalterno 1.º de la Sección de Prisiones, **Si Ali Ben Ahmed Chebri.**

Acuerdo de 9 de abril de 1949, destinando a la Prisión de Villa Nador, con carácter voluntario, al Subalterno 1.º de la Sección de Prisiones, **Si Mohammed Ben Abbas Tuhami.**

Acuerdo de 9 de abril de 1949, destinando a la Prisión de Tetuán, con carácter voluntario, al Subalterno 1.º de la Sección de Prisiones, **Si Mohammed Ben Mesaud Duccali.**

Acuerdo de 9 de abril de 1949, destinando a la Prisión de Chauen, con carácter voluntario, al Subalterno 1.º de la Sección de Prisiones **Si Selam Ben Laiachi Berdey.**

DISTINTIVOS

Acuerdo de 7 de abril de 1949, concediendo el derecho a usar, sobre el distintivo de Intervenciones, dos barras doradas y una verde, en lugar de las dos barras verdes que actualmente posee, al Jefe de Negociado del Cuerpo General Administrativo, **don Manuel Eugenio Pérez Gómez.**

Acuerdo de 7 de abril de 1949, concediendo el derecho a usar el distintivo de Intervenciones al Jefe de Negociado del Cuerpo General Administrativo, **don Ruperto de la Cruz Taboada.**

Acuerdo de 7 de abril de 1949, concediendo el derecho a usar tres barras doradas sobre las que actualmente posee, en el distintivo de Intervenciones, al Intérprete Traductor, **don Abderrahím Yebbur.**

NOMBRAMIENTOS

Acuerdo de 1.º de abril de 1949, nombrando Subalterno Segundo, provisional, de la Sección de Portereros del Cuerpo Subalterno de la Zona, a **don Carlos Javier de la Cruz Bertrand.**

Id. id. id. id. a **Sid Mohammed Ben Abdelah Ben Ali.**

Acuerdo de 5 de abril de 1949, nombrando Subalterno Primero, provisional, de la Sección de Conductores del Cuerpo Subalterno de la Zona, a **don Benito Zapatero de la Cruz.**

Id. id. id. id. a **don Antonio Romero Montecatine.**

Acuerdo de 8 de abril de 1949, nombrando Mudarrir de Segunda, provisional, del 3.º Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán de la Zona, a **Si Bugial Ben El Hach Mohammed Abercán Sel-lám Tuzani El Aaquel.**

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Acuerdo de 4 de abril de 1949, concediendo un cuarto quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales, a partir del día 2 de febrero de 1948, al Intérprete Auxiliar de Primera clase del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, **don Enrique Masa Ferrero.**

Tetuán, 18 de abril de 1949.

A V I S O

Para general conocimiento se hace público que, como resultado a la Oposición anunciada en el B. O. de la Zona núm. 38 de 17 de septiembre de 1948, para proveer las plazas de Médicos vacantes en el Cuerpo

de los S. S. de la Zona, han resultado aprobados, con las puntuaciones que se les asignan, los siguientes concursantes:

APROBADOS CON PLAZA PARA LAS VACANTES DE MEDICOS
MASCULINOS

N.º	1.—Don Francisco Chornechan Jiménez	145 puntos
"	2.— " Angel Luis Massoti Littel	144 "
"	3.— " José Gracia Ribera	141 "
"	4.— " Ricardo Herrero Albiñana	140 "
"	5.— " Ignacio Muñoz Ramallo	135 "
"	6.— " Cristino Bravo Mateos	134 "
"	7.— " Vicente de la Cuadra e Irizar	133 "
"	8.— " Manuel García Verdugo	133 "
"	9.— " Andrés Llopis Peñas	131 "
"	10.— " Joaquín Alvarez Astor	130 "
"	11.— " José Luis Barros Malvar	130 "
"	12.— " Ignacio Gorostidi Erro	129 "
"	13.— " Jesús de Juana Quintang	129 "
"	14.— " José Juan Precioso Villena	128 "
"	15.— " Angel Rubiano Fernández	127 "
"	16.— " Héctor Martín Proharam	127 "
"	17.— " Adelardo de la Calle Puertas	123 "
"	18.— " Adolfo Bordons Escobar	123 "
"	19.— " Manuel Repetto Barragán	119 "
"	20.— " Antonio Sáez Causillas	118 "
"	21.— " Antonio Mayor Francos	118 "
"	22.— " Antonio Lirola Baena	118 "
"	23.— " Gonzálo Cabanillas Gallas	117 "
"	24.— " Pedro Gómez Bosque	117 "
"	25.— " Antonio Galán del Hoyo	117 "
"	26.— " Manuel Lobo García-Quevedo	117 "
"	27.— " Fernando Bertuchi Brotons	117 "
"	28.— " José Borrás Barés	116 "
"	29.— " Luis Fuentes Suárez	115 "
"	30.— " Siro López Moreno	114 "
"	31.— " José Luis García Arenzana	114 "
"	32.— " Luis Barceló Fernández	114 "
"	33.— " Manuel Martín Delgado	114 "
"	34.— " Federico García López	112 "
"	35.— " José Mosquera Rey	111 "
"	36.— " Luis Trinchán Martín	107 "
"	37.— " Jesús Serrano Cabañas	107 "
"	38.— " José Játiva García	106 "
"	39.— " Federico Grande Barragán	106 "
"	40.— " José Segura Ros	105 "

APROBADOS CON PLAZA PARA LAS VACANTES DE MEDICOS
FEMENINOS

N.º	1.—Doña María Luisa Gómez-Morán Martínez	126 puntos
"	2.—Doña María de los Angeles Soler Planas	125 "

CONCURSANTES MASCULINOS APROBADOS SIN PLAZA

N.º	1.—Don José Antonio González Pérez de León	105 puntos
-----	---	------------

"	2.—	"	Francisco Ahumada Zid	104	"
"	3.—	"	Francisco Luis Cardoso García	104	"
"	4.—	"	Severino Cilleruelo Sainz	103	"
"	5.—	"	Angel Pereda Reguera	102	"
"	6.—	"	Aureliano Tudanca Saiz	102	"
"	7.—	"	Salvador Noguera Folgado	100	"

CONCURSANTES FEMENINOS APROBADOS SIN PLAZA

N.º	1.—	Doña Saturnina Maizhausen de Mesa	117 puntos
"	2.—	Doña María del Pilar Sánchez-Mali Granados ...	115 "
"	3.—	Doña Soledad Más García	109 "

NOTA.—A tenor de lo dispuesto en la bse décimo-sexta de la Convocatoria, los concursantes aprobados sin plaza irán ocupando, por orden de puntuación obtenida, las vacantes que se produzcan en un plazo de dos años contados a partir de la fecha de publicación del presente Aviso en el B. O. de la Zona. Pasado dicho plazo los concursantes que no hayan obtenido plaza perderán todos los derechos adquiridos.

Tetuán, 18 de abril de 1949.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de Entidades Municipales

INSTRUCCIONES PROVISIONALES

PARA LA HOSPITALIZACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA ZONA

Artículo 1.º—Tienen derecho a hospitalización en los Establecimientos dependientes de los Servicios Sanitarios de la Zona, los funcionarios de la Administración Municipal del Protectorado.

Art. 2.º—Se considerarán funcionarios a efectos del artículo anterior todos los que tengan destino en propiedad y perciban sus haberes con cargo a los Presupuestos de la Junta o de la Inspección de Entidades Municipales, o del Montepío de Funcionarios Municipales.

Art. 3.º—Los beneficios que las presentes instrucciones conceden a los funcionarios se considerarán extendidos a la esposa e hijos no emancipados, y a los padres del funcionario, cuando dependan económicamente del mismo.

Art. 4.º—Para el ingreso de los beneficiarios en los establecimientos, deberá presentarse un documento denominado "Baja de Hospital", cuyo tamaño será el de una cuartilla, y en el que constará: Cuerpo a que pertenece, Organismo donde presta sus servicios; apellidos y nombre, y categoría administrativa. Caso de hospitalizarse un familiar se hará constar en la baja el nombre del funcionario y parentesco que le une a éste.

El documento de baja será autorizado por el funcionario interesado, Interventor Municipal, Director del Montepío o Inspector de Entidades Municipales, Médicos de cabecera y visto bueno del Director del Hospital.

Art. 5.º—A la salida del enfermo del Hospital se le facilitará un documento denominado "Alta de Hospital".

Art. 6.º—Los funcionarios y sus familiares que al amparo de estas instrucciones provisionales se hospitalicen, tendrán derecho a un descuento del 25% sobre el valor de sus hospitalidades; beneficio que se hará extensivo a las estancias, medicamentos, material de cura o intervenciones quirúrgicas.

Art. 7.º—En la Administración de los Hospitales se llevará un libro registro especial de funcionarios y familiares de éstos que ingresen al amparo de lo dispuesto en estas instrucciones; registro que comprenderá la fecha de entrada y salida, valor de las estancias, medicamentos, material de cura e intervenciones quirúrgicas, y una casilla en la que se totalizará el importe que corresponde cobrar al funcionario. A continuación de esta casilla habrá otra que refleje el 25% de descuento y una última que señale el líquido a abonar por el funcionario.

Art. 8.º—El importe líquido que resulte en contra del funcionario podrá éste abonarlo en la Administración del Hospital en el momento de ser "alta", o bien entregar autorización para que en el mismo sea hecho efectivo por el Montepío de Funcionarios Municipales.

Si el funcionario optase por esta última forma de pago, el Montepío cargará en la cuenta del interesado la cantidad satisfecha, que le será descontada en siete mensualidades, cualquiera que sea la situación administrativa del mismo. A este descuento no afecta el párrafo primero del artículo 81 de los Estatutos del Montepío y le es de aplicación lo dispuesto en el párrafo segundo de dicho artículo y las demás normas que regulan el régimen de anticipos reintegrables del Montepío en lo que no se opongan a lo dispuesto en estas instrucciones, a cuyo cumplimiento se obliga el que opte por esta forma de pago.

Art. 9.º—Por el importe del 25%, la Administración del Hospital formulará mensualmente pedido de fondos con cargo al crédito que para estas atenciones se cifre en Presupuesto. Como documentación a dicho pedido de fondos, se unirá una certificación del Administrador con el visto bueno y conforme del Director, a la vista del libro registro a que se alude en el artículo 7.º. La Delegación de Hacienda librará en firme al Administrador del Hospital, por la cuantía del pedido de fondos.

Art. 10.—Percibido por el Administrador del Hospital cada libramiento por el anterior concepto, procederá a liquidar con cada Médico el 25% de sus honorarios y a ingresar al Majzen las cantidades que le correspondan por gastos de estancias, medicamentos y material de cura, conforme a las normas o instrucciones vigentes sobre la materia.

Art. 11.—Los Pagadores de las Juntas Municipales descontarán los cargos que formulen los Administradores de Hospitales por estancias de funcionarios, y éstos, al percibirlo, procederán en la forma que se indica para los pedidos de fondos en el artículo anterior.

Art. 12.—Estas instrucciones provisionales tendrán efectividad en tanto rijan para los funcionarios civiles del Majzen aquellas en que se conceden beneficios análogos, a partir de su aprobación por la Superioridad.

Tetuán, 29 de marzo de 1949.—P. El Delegado de Asuntos Indígenas,
Rodrigo Suárez.

Sección Política

AVISO

En virtud de lo ordenado en el párrafo 3.º del artículo 26 del vigente Reglamento de Caza (publicado en el B. O. de la Zona núm. 23, de 20 de agosto de 1942), modificado por Dahir de 21 de abril de 1944, y por haber causado baja por diferentes causas en la Sociedad de Caza y Pesca del Territorio del Quert, han sido anuladas las licencias de caza que poseen D. JOSE MAESO TORTOSA y D. CONRADO MOTTO AYORA.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del citado Reglamento, se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 13 de abril de 1949.—El Delegado, P. O., **Rodrigo Suárez.**

 Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

AVISO**Extracto de petición de nueva industria.**

Peticionario: Don Manuel Rodríguez Mayorga.

Objeto de la industria: Fábrica de salazones, compuesto de 9 chancas y 9 prensas.

Emplazamiento: Calle General Mola, manzana LXXV, V. Sanjurjo.

Capacidad de producción: 50 tabales diarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este Proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de DIEZ DIAS en las oficinas de esta Inspección, General Aranda, 11.

Tetuán, 12 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, **José Luis Pampín.**
V.º B.º: El Delegado, **J. Amérigo.**

 Servicio de Minas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público en general que a partir del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones facultativas necesarias para delimitar los siguientes permisos mineros:

Permiso de explotación derivado del de investigación núm. 1047, concedido a "Minerales de Anyera, S. A.", y solicitado con una superficie de

126 hectáreas y situado en cercanías del poblado de Haries de la cabila de Anyera.

Permiso de explotación derivado del de investigación núm. 1045, concedido a "Minerales de Anyera, S. A.", y solicitado con una superficie de 112 hectáreas situado en el lugar denominado Haidra, de la cabila de Anyera.

Permiso de explotación derivado del de investigación núm. 1046, concedido a Minerales de Anyera, S. A. y solicitado con una superficie de 100 hectáreas, situado en la colina Jal-lal, de la cabila de Anyera.

Permiso de explotación derivado del de investigación núm. 1059, concedido a "Industria Minera Africana, S. L." y solicitado con una superficie de 1108 hectáreas, situado en el lugar denominado Bohana Buharga, de Beni Bugafar.

Permiso de investigación núm. 1122, solicitado por don Luis Reyes Romero en el lugar denominado Morabo de Sidi Mohammed el Garif, de la cabila de Mazuza con una superficie de 1600 hectáreas.

Permiso de investigación núm. 1123, solicitado por la Compañía Española de Beni Mesala, en el lugar denominado Loma Chaparrito, de la cabila de Anyera, con una superficie de 1600 hectáreas.

Permiso de investigación núm. 1124, solicitado por don José M.^a de Inza y Tudanza en el lugar denominado Abar Dahan Damhshas, de la cabila de Anyera, con una superficie de 1600 hectáreas.

Permiso de investigación núm. 1125, solicitado por don José M.^a de Inza y Tudanca en el lugar denominado Mezquita de Hadra, en las cabilas de Anyera y El Haus, con una superficie de 1600 hectáreas.

Permiso de investigación núm. 1.126, solicitado por don José de Inza y Tudanca en el lugar denominado Cudia Jal-lal, de las cabilas de Anyera y El Haus, con una superficie de 1.600 hectáreas.

Tetuán, 9 de abril de 1949.—El Delegado de Economía, **José Amérigo.**

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de los Servicios de Ganadería

BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre Movimiento Sanitario de Epizootias registradas en la Zona durante el mes de Febrero de 1949

ENFERMEDADES	Territorios (1)	Enfermos o sospe- chosos	Curados	Muertos	Sacrifi- cados	En trata- miento	Inmuni- zados
Carbunco bacteridiano	1-2	14	9	5			343
Carbunco sintomático							
Linfangitis epizoótica							
Muermo							
Tuberculosis							
Pneumoentiritis infecciosa cerdo							
Peste porcina							
Mal rojo del cerdo							
Fiebre aftosa							
Rabia	1-2-3-4-5	21		2(+)			93
Viruela	2	446		4			1.391
Peste aviar	2-5	56		56			535
Difteria y viruela aviar							
Tifosis aviar							
Cólera aviar	2						531
Brucelosis.. (bovina							
(ovina y caprina... ..							
Agalaxia contagiosa							
Aborto epizoótico							
Loques de las abejas							
Nosemosis							
Durina							
Piroplasmosis (Piroplasmosis							
de las diver- (Theileriosis							
sas especies... (Anaplasmosis							
(Nuttalliosis							
(Equidos	2	56	56				
Sarna.... (Bóvidos							
(Ovidos y Cápridos	2-3	947	661			286	
Estrongilosis							
Distomatosis	1-2-3	1.424	1.406	18			
Triquinosis							
Cisticercosis							
Coccidiosis							
Espiroquetosis							
Helmintiasis varias							

(1) TERRITORIOS: 1: Yebala.—2: Lucas.—3: Chauen.—4: Rif.—5: Quert.

Delegación de Hacienda

Servicio del Resguardo de Aduanas de la Zona

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-LEGALES QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO QUE CELEBRARA LA JUNTA ECONOMICA DEL RESGUARDO EL DIA DIEZ DEL PROXIMO MES DE MAYO

Artículo 1.º—El presente Concurso tiene por objeto de adquirir uniformes a medida, vestuario y equipo para el personal del Resguardo de Aduanas de la Zona.

Las prendas a adquirir son las que se detallan en el anexo número uno, de este pliego de condiciones; sus características y materias de producción, son las apropiadas para la uniformidad de este personal.

Art. 2.º—Podrán tomar parte en este Concurso, por sí o por medio de Representantes debidamente autorizados, los Fabricantes, Almacenistas, Industriales y Comerciantes del ramo en la Zona, de la Nación Protectora, o de otros países productores. Los concursantes que estuvieran establecidos en la Zona están obligados a presentar la patente correspondiente a la actividad que desarrolla. Los Comerciantes establecidos en la Nación Protectora, o en otros países productores, no están obligados a presentar patente de la Zona, de ninguna clase, para ser admitido como licitadores, pero si los documentos que les acredite como tales fabricantes, almacenistas, industriales o comerciantes del ramo en el país de procedencia. Los que resulten adjudicatarios en el Concurso estarán obligados a obtener, precisamente, la patente de mayorista, de acuerdo con la Circular de la Delegación de Hacienda de 5 de abril de 1946 (B. O. de la Zona núm. 16), de 19 del mismo mes.

Art. 3.º—Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, reinteirados con pólizas de tres pesetas, más un sello de diez céntimos (Pro-Mutilados), en la Delegación de Hacienda (Jefatura del Resguardo), hasta el día diez del próximo mes de mayo, a las doce horas, aportándose por los concursantes los precios por unidad, con el fin de que pueda hacerse de una manera completa, el estudio económico de los mismos.

Los concursantes acompañarán a las proposiciones las muestras correspondientes a cada una de las prendas que ofrezcan y cuantos datos estimen necesarios para el mejor exámen de su oferta.

En el anverso del sobre y firmado por el licitador, se escribirá lo siguiente: "PROPOSICION PARA EL CONCURSO DE UNIFORMES A MEDIDA, VESTUARIO Y EQUIPO PARA EL PERSONAL DEL RESGUARDO DE ADUANAS DE LA ZONA".

Art. 4.º—A las proposiciones se acompañarán: Un documento oficial, que acredite independientemente ante la Junta la personalidad civil o industrial del solicitante; el resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional por cuantía no inferior al cinco por ciento (5%), del importe total de la oferta. Este depósito se constituirá en el Banco de Estado de Marruecos de Tetuán o en cualquiera de sus Sucursales y a disposición del Sr. Presidente de la Junta de Adquisiciones del Resguardo de Aduanas, o bien en la Central o Sucursales de la Caja General de Depósitos como "provisional para subastas". Los apoderados o representantes deberán acompañar también poder notarial legalizado y a su favor. Y, por último, declaración jurada de que ningún funcionario del Majzen

tiene intervención directa administrativa, económica o de mera representación de la Entidad que hace la oferta de conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 6 de mayo de 1943, publicado en el B. O. de la Zona núm. 20 de dicho mes.

Todos los documentos que se acompañen a las proposiciones irán debidamente reintegrados conforme al Impuesto del Timbre del Majzen (B. O. de la Zona núm. 4), de 10 de febrero de 1941, más un sello de diez céntimos (Pro-mutilados). Los concursantes que por razones de residencia no tengan facilidad para la adquisición de los timbres especiales de esta Zona, podrán acompañar su importe a la solicitud, con el que serán adquiridos a los efectos timbrados correspondientes que se adherirán a los documentos en el momento de la apertura de pliegos.

Art. 5.º—Comunicada que sea oficialmente la adjudicación definitiva del Concurso, el adjudicatario deberá presentarse en un plazo que no exceda de 15 días a formular el contrato, para cuyo acto deberá proveerse de la correspondiente patente, con arreglo al vigente en la Zona y constituirá la fianza definitiva por el importe del diez por ciento (10%) del total de la adjudicación.

Art. 6.º—Los adjudicatarios se obligan a entregar las prendas que se les adjudiquen de acuerdo con las medidas que tomen por sí del personal del Resguardo, por lo que respecta a uniformes, y las que se les faciliten para el calzado, turbuchs, gorras y números de tallas de los monos, que les serán entregadas en el momento de la firma del contrato por la Jefatura del Resguardo.

Art. 7.º—Independientemente del anterior artículo, se admitirán también ofertas, por separado, de aquellas proposiciones que se hagan del precio por metro del total del tejido preciso para confección de 290 (doscientos noventa) trajes (compuestos de guerrera y pantalón) y 162 (ciento sesenta y dos) gorras; y precio de la hechura, a medida, de los uniformes y gorras, incluyendo los emblemas, botones y demás accesorios precisos para su confección.

Art. 8.º—Asimismo, se obligan a poner las prendas y efectos que se les adjudiquen libre de todo gasto en los almacenes de vestuario del Resguardo de Aduanas (Delegación de Hacienda), por lo que se entiende será cuenta del mismo, es decir, del adjudicatario, los gastos de transportes, acarreos, embalajes, seguro, derechos de beneficencia, etc., carestía de mercancías, o cualquier otro gasto, presente o futuro, que pudiera tener la mercancía, con excepción de la franquicia aduanera que le será facilitada por el Organismo competente, puesto que el precio a que se hace la oferta se entiende, como queda dicho, libre de todo gasto, en el almacén de este Centro, no accediéndose a satisfacer indemnización de ninguna clase, por ningún concepto, ni a pagar mayor precio que el estipulado, así tan poco la Junta intentará mermar la retribución convenida porque se suprima o reduzcan los impuestos o tarifas existentes en la fecha de la firma del contrato.

Su entrega tendrá lugar dentro de los tres meses a contar de la fecha de la adjudicación del Concurso, reservándose la Junta la facultad de proponer a la Superioridad la ampliación de este plazo, cuando por circunstancias justificadas no pudieran efectuarse dentro del mismo.

Art. 9.º—Los pagos a los adjudicatarios quedan sujetos a los impuestos de patente, timbre y demás establecidos en los diversos reglamentos,

actualmente vigentes en la Zona, o que puedan establecerse hasta la firma del contrato.

Art. 10.—Los pagos de las prendas que entreguen los contratistas, una vez admitidas de conformidad, se efectuarán mediante pedido de fondo en firme a nombre de los adjudicatarios.

Art. 11.—Terminado el compromiso, completo y fielmente, por parte de los adjudicatarios, la Junta acordará la devolución de la fianza, si bien exigirá previamente que el adjudicatario acredite haber satisfecho todos los gastos de publicidad que este Concurso origine e impuestos a que se refieren los artículos 10 y 12 de este pliego de condiciones.

Art. 12.—El contratista se obliga a satisfacer en la Jefatura del Resguardo, la parte proporcional, con arreglo a su adjudicación, de los gastos de publicidad del presente Concurso.

Art. 13.—Las prendas sacadas a concurso son las actuales reglamentarias del Resguardo y su forma y demás características son las que se especifican en el anexo número dos, y de todas ellas existen modelos en la Jefatura del Resguardo (Delegación de Hacienda), las cuales se encuentran a disposición de quienes deseen examinarlos, con excepción de los emblemas de los que solamente se posee el diseño.

Art. 14.—El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contenidas en este pliego, motivará la anulación de la adjudicación con la pérdida total de la fianza depositada que será ingresada en la Delegación de Hacienda como resarcimiento de los perjuicios ocasionados a la Administración, pudiendo proceder, si así lo acuerda la Junta de Adquisiciones, a la liquidación y abono de las prendas entregadas al precio unitario que de común acuerdo se fije entre el adjudicatario y la Junta, pero quedando subsistente en todo caso la sanción impuesta.

Art. 15.—Los modelos no aceptados podrán ser retirados inmediatamente por los ofertantes, y los adquiridos, serán sellados en presencia de los adjudicatarios y servirán siempre para cotejar las entregas de prendas. Caso de no ser retirado los modelos no adjudicados en el plazo de veinte días a partir de la celebración del Concurso, se entenderá que el ofertante renuncia a ello, no teniendo derecho a posterior reclamación de los mismos.

Art. 16.—Para cuantas contingencias o circunstancias no estén especificadas en los artículos precedentes, serán tenidas en cuenta las disposiciones que comprende el Reglamento de Contratación Administrativa, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 (C. L. núm. 14) y el Reglamento de Administración y Contabilidad.

Art. 17.—Para todos aquellos litigios que puedan susistarse por incumplimiento de alguna de las condiciones de este pliego, y cuya resolución no fué prevista, quedará sometida el adjudicatario a la Jurisdicción de los Tribunales de Justicia Hispano-Jalifanos en Tetuán.

Art. 18.—En la Jefatura del Resguardo y durante las horas de oficinas de los días hábiles, se evacuarán todas las consultas y se facilitarán los informes correspondientes a este Concurso.

Tetuán, 7 de abril de 1949.—El Presidente: Comandante Jefe del Resguardo, **Oswaldo Iglesias**.— V.º B.º: El Delegado de Hacienda, **A. Achútegui**.

ANEXO NUMERO UNO

- 290 Trajes, compuesto de guerrera y pantalón, hechos a medida.
 162 Gorras, a medida, con emblemas.
 128 Tarbuchs, a medida.
 290 pares de botas negras enteriza con elástico.
 100 Monos, color gris lavable.
 2 Trajes de pana, color marrón, para Motoristas.
 2 Pares de polainas.

ANEXO NUMERO DOS

Características de las prendas

GUERRERA.—Confeccionada a medida, de color gris verdoso, según muestra. El cuello se le une al escote. A partir del punto anterior del arranque del cuello, el pie de este va aumentando en altura hasta alcanzar en el Centro de la espalda dos centímetros y medio. En el mismo punto de arranque y como prolongación del canto del pecho, lleva una solapilla que cruza por debajo del cuello dos centímetros. En el punto citado nacerá la V invertida que forma la vuelta del cuello. Las puntas de esta alcanzan siete centímetros de longitud. La altura del cuello va disminuyendo hasta alcanzar cuatro centímetros en el centro de la espalda. La guerrera se abrocha con cinco botones semiesféricos de metal dorado de 23 mm. Los botones de las mangas, hombreras y bolsillos son también semiesféricos de metal dorado de 14 mm. Las mangas rectas terminadas en una bocamanga simulada o superpuesta. Las hombreras del mismo tejido y desmontables y se sujetarán por un ojal y botón semiesférico de 14 mm. de metal dorado cosido a la guerrera. Los bolsillos serán dos superiores y dos inferiores de tabla, con tapas y botones para abrochar Emblemas en sus partes correspondientes.

PANTALON.—Confeccionado también a medida y de igual tejido que la guerrera. En forma recta, sin vuelta y provisto de tres bolsillos, dos laterales y uno trasero. Llevará en la parte trasera, cinco centímetros más abajo del borde de la cintura, dos trabillas de paño debidamente espaciadas y con la correspondiente hebilla para su ajuste.

GORRA.—Se confeccionará del mismo tejido que el uniforme, de la forma llamada de plato con las siguientes dimensiones: Plato. Su diámetro será igual a la mitad de la medida periférica de la cabeza. La altura de la nesga en la parte anterior es de cinco centímetros y en la posterior de cuatro y medio centímetros. Cinturón. De cuatro centímetros de altura en la parte anterior y tres y medio en la posterior. Visera del mismo tejido que la gorra reforzada con cartón engomado. Barboquejo, de charol negro de un centímetro de ancho, sujeto a sus extremos por un botón semiesférico al cinturón y provisto en los dos extremos libres de abrazaderas de charol que lo sujetan uniéndolos entre sí. Emblema: Según diseño, bordado en hilo y en tejido igual al de la gorra y fijado en su parte correspondiente.

TARBUCH.—En forma tronco-cónica fabricado en una sola pieza en fieltro de lana rojo, forrado en seda y reforzado para darle consistencia con una capa de papel encolado o papilla tejida. En el bardo interior llevará un protector de badana de cuatro centímetros de altura.

BOTAS.—Negra enteriza con elástico, en becerro negro de una sola pieza.

MONOS.—De color gris lavable. La parte delantera cierra con cinco

botones de metal dorado de 23 mm. Llevará cuatro bolsillos; los dos superiores con cartera con una tablilla de tres cms. cerrado con tapa terminada en pico y provista de un ojal para abrochar. Los inferiores de borde superior curvado, avanzando en cuña la pieza superpuesta que integra el bolsillo, hasta la cintura, donde dejará libre de respunte unos cinco centímetros para dar paso al cinturón, a modo de trabilla. El cinturón del mismo tejido rematado en pico y sujeto con hebilla de presión metálica.

POLAINAS (Leguis).—De cuero negro de una sola pieza, forrada interiormente de badana y abierto en la parte externa de la pierna, ajustado perfectamente a ésta en toda su forma. En la parte superior cierra con una correa de cuero de un cm. de ancho y diez de largo, cosida al borde de la polaina interiormente y pasa por una abertura del mismo ancho que la correa, hecho en el borde contrario, cerrando con una hebilla de metal que está sujeta a la misma altura y exterior del lugar donde está cosida la correa. Y en su parte inferior, cierra con una lengüeta de acero de una anchura de diez mm. y veinte de largo, fijada por su parte superior a la interior de la polaina, lengüeta que se introduce en una abertura, reforzada de acero, en el otro extremo y la misma altura que aquella.

TRAJES DE PANA.—De color marrón. Compuesta de guerrera y pantalón. La guerrera de las mismas características que la del uniforme. El pantalón se confeccionará de la forma denominada brich.

ANUNCIOS PARTICULARES

CERAMICA DE SIDI EMBAREK

AVISO

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración, convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA de señores Accionistas que se celebrará en el domicilio social (Calle de Canalejas, 36, Larache) el día 15 de mayo de 1949 a las once de la mañana con la siguiente Orden del día:

- 1) Aprobar si procede el resultado del Ejercicio Social de 1948 cerrado en 31 de diciembre de 1948.
- 2) Elección de cargos vacantes.
- 3) Ruegos y preguntas.

Larache, 11 de abril de 1949.-- El Presidente del Consejo de Administración, **Joaquín Hernández Martínez.**

